



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTOS:** El Informe N° 000140-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 04 de junio de 2019, de la Gerencia de Política Migratoria; y, el Informe N° 000391-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 04 de junio de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; igualmente, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

De forma complementaria, el artículo 20° de la norma descrita en el párrafo precedente, señala que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para que las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país funcionen de forma eficaz;

Por su parte, el numeral 61.2 del artículo 61° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, señala que los servicios de hospedaje están obligados a solicitar la presentación del documento de viaje o de identidad a los extranjeros para efectos de registro y de la prestación del servicio; es así que la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, vienen realizando acciones conjuntas que contribuyan a la gestión migratoria, como es el caso de los servicios de consulta en línea a instituciones que pone a su disposición MIGRACIONES;

En dicho contexto, la Gerencia de Política Migratoria, mediante Informe N° 000140-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 04 de junio de 2019 propone el reconocimiento a la labor que viene realizando del señor Carlos Fernando Canales Anchorena, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, respecto a la promoción entre sus asociados y gremios conformantes, de las bondades y beneficios de los servicios de consulta en línea que pone a su disposición esta entidad;



Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca al señor Carlos Fernando Canales Anchorena, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, por la destacada labor directiva de dicha entidad y el compromiso brindado a MIGRACIONES para el cumplimiento de sus labores de control y verificación migratoria;

Estando a lo propuesto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y agradecer al señor Carlos Fernando Canales Anchorena, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR por el valioso aporte y contribución a la gestión migratoria del Perú.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**